

ACUERDO DE CONCEJO N°044-2023-MDEA

El Agustino, 31 de julio de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2023.

VISTO: El Memorándum N°1546-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°298-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°157-2023-GAF-MDEA y el Informe N°153-2023-GAF-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto al Compromiso de Ajuste Fiscal 2023 – 2026 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acorde con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, establece que, para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, siendo de aplicación a la totalidad de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las entidades señaladas en el precitado dispositivo legal;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, establece que para la mejor aplicación del Decreto Legislativo y su Reglamento, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas. Dichas Directivas son de alcance para todos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 24 de mayo, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 y Modificatoria (Resolución Directoral N°001-2023-EF/60.05, que aprueba la modificación de la Directiva N°001-2019-EF/60.05), Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2023-EF/15, de fecha 12 de mayo de 2023, la Municipalidad Distrital de El Agustino por Falta Muy Grave le es impuesto medidas correctivas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Para identificar este supuesto de Falta Muy Grave, hay que remitirse al artículo 9° del Decreto Supremo N° 162-2017-EF, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: i) Incumplimiento de la presentación al Ministerio de Economía y Finanzas de la información requerida para la elaboración del Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el plazo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública, en sus normas vigentes, para la presentación de los Estados de Situación Financiera; y, ii) Incumplimiento de la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas del CAF, en la forma y plazos establecidos en el presente Reglamento, o cuando el CAF tenga una evaluación de cumplimiento desfavorable.

Que, mediante Informe N°157-2023-GAF-MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal que, el Compromiso de Ajuste Fiscal 2023-2026 debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo antes del 31 de julio de 2023, para luego ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe N°298-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente la remisión del proyecto de compromisos y acciones de saneamiento fiscal para el período 2023-2026 al Concejo Municipal para su aprobación, de acuerdo al literal a del numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05.

Que, mediante Memorándum N°1546-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados relacionado a la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, propuesta por la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que se tome a conocimiento y se apruebe en sesión de Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los



acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad de El Agustino deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - **DERIVAR** a la Secretaria Técnica del PAD, los actuados para determinar responsabilidades administrativas de los funcionarios que resulten responsables por el incumplimiento de las reglas fiscales de los años 2019, 2021 y 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE